

**CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCIÓN No. 1806**

Por la cual se aprueba la Política de Manejo de Publicaciones Digitales y Acceso Abierto de la Institución Universitaria Colegios de Colombia – UNICOC

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia – Unicoc, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las contenidas en el Artículo 14 de sus numerales 1 y 13 y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es función del Consejo Directivo fijar la Política General, la Misión, el Proyecto Educativo Institucional y orientar los objetivos de la Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc.

SEGUNDO. Que es función del Consejo Directivo velar porque la marcha de la Institución este acorde con las disposiciones legales y estatutarias.

TERCERO. Que la **Política de Manejo de Publicaciones Digitales y Acceso Abierto** de UNICOC, establece las reglas para promover el intercambio y la visibilización del conocimiento, la innovación y la gestión del conocimiento mediante el acceso abierto a las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y culturales. Esto se hará a través del Repositorio Institucional y respetando los derechos de autor en el manejo de las publicaciones digitales.

CUARTO. Que en la sesión del Consejo Directivo celebrada el día diez (10) de junio del año 2025, una vez hecho el tránsito por las respectivas instancias, se presentó para aprobación del Consejo Directivo la **Política de Manejo de Publicaciones Digitales y Acceso Abierto**, según consta en el Acta No. 443 y en el orden del día correspondiente a la sesión mencionada.

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar de manera unánime, según consta en el Acta 443, la **Política de Manejo de Publicaciones Digitales y Acceso Abierto** de la Institución Universitaria Colegios de Colombia – UNICOC

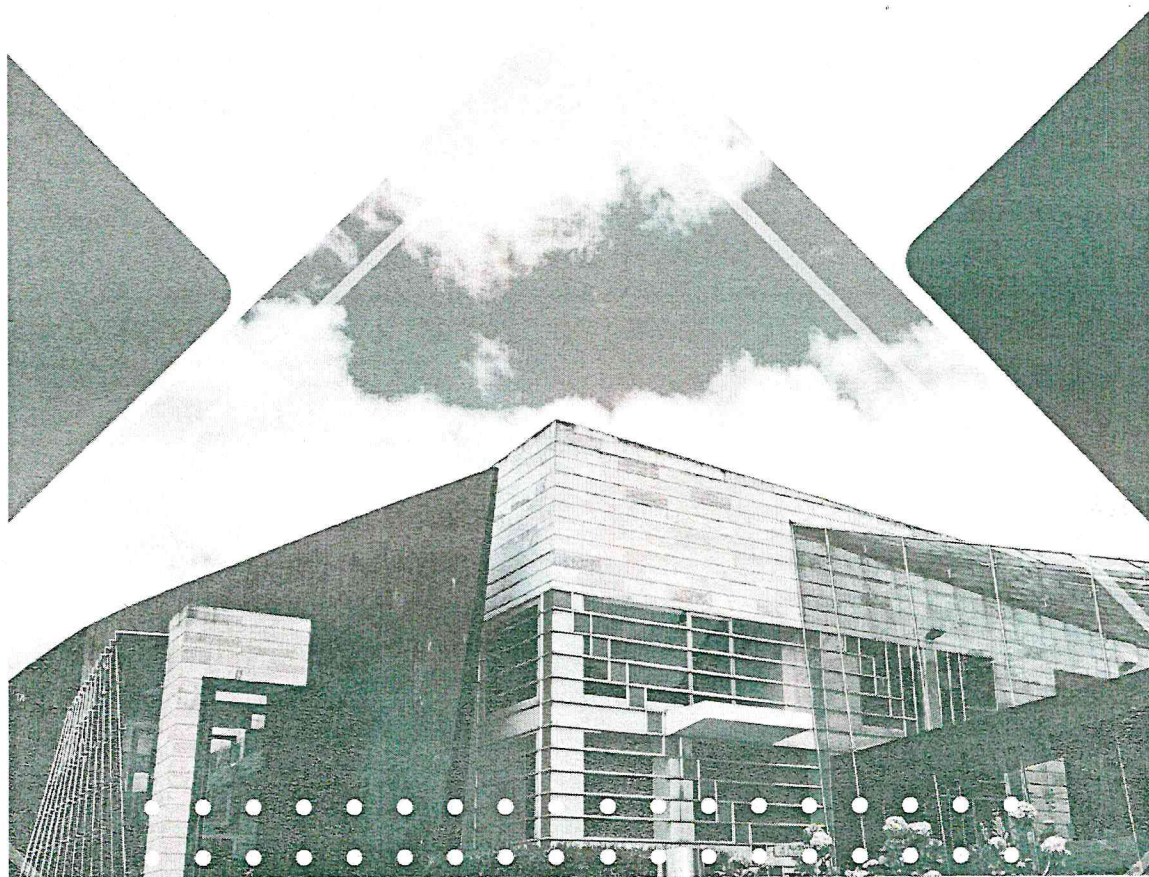
ARTÍCULO SEGUNDO. La **Política de Manejo de Publicaciones Digitales y Acceso Abierto** de UNICOC se aprueba de manera integral así:





2025

Política de Manejo de Publicaciones Digitales y Acceso Abierto en UNICOC



Institución Universitaria Colegios de Colombia

NIT: 860.045.054-1
Autopista Norte Km. 20, Campus Bogotá
Cr. 9 No. 12B-40, Bogotá, Centro
Cl. 13 Norte No 3N - 13, Cali

RESOLUCIÓN No. 1806

2



Política de manejo de publicaciones digitales y acceso abierto en UNICOC

1. Presentación

Si bien estamos frente a una mayor accesibilidad a la información gracias al desarrollo de nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), también es claro que es limitado el acceso libre a todo tipo de conocimiento y saber, en especial a aquel que es considerado de vanguardia, puesto que se privilegia a una discreta minoría constituida por la élite del cuerpo investigativo.

Es por ello que la producción académica y científica debe alcanzar una visibilización a gran escala del nuevo conocimiento y es por este propósito que grandes instituciones como la Unesco han hecho su apuesta por un mundo de saber libre de la mayoría de las barreras impuestas por las licencias y los derechos de autor, que promueve el intercambio del conocimiento en el plano mundial, la innovación y el desarrollo socioeconómico (UNESCO, 2017).

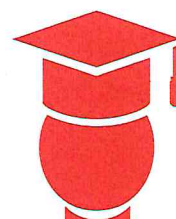
Es así como han surgido propuestas para el manejo del acceso abierto a nivel Global, que tiene su primer consenso con la iniciativa Budapest, que lo define como el acceso gratuito a la información y al uso sin restricciones de los recursos digitales por parte de todas las personas. Toda clase de contenido digital académico como textos, bases de datos, software y soportes de audio, vídeo y multimedia y no académico como películas, música puede ser estar publicado en acceso abierto. ("Budapest Open Access Initiative (BOAI)," 2002)

En el 2003, con la Declaración de Berlín, se establecen dos condiciones: La primera hace referencia a que el autor otorga permiso al usuario para acceder, copiar, transmitir un trabajo, siempre reconociendo su autoría. La segunda hace referencia al tipo de material que se incluirá en repositorios que debe incluir la versión completa del trabajo, sus anexos, así como el permiso para su uso. (Berlin, 2003)

Simultáneamente, con la Declaración de Bethesda, define la investigación científica como un proceso que depende de la difusión de sus resultados en forma inmediata y oportuna de tal forma que las publicaciones electrónicas de resultados de investigación ofrecen esta oportunidad. (Bethesda, 2003)

De la misma forma, el Portal Global sobre el Acceso Abierto (Global Open Access Portal – GOAP), financiado por los gobiernos de Colombia (a través de Colciencias), Dinamarca, Noruega y el Departamento de Estado de los Estados Unidos, ofrece una visión general de la situación del acceso libre a la información científica en 158 países. En el portal se destacan los factores positivos y los entornos propicios creados en los países en los que se ha logrado establecer el acceso abierto. (GOAP, n.d.)

Por otra parte, se busca trabajar desde el concepto de **Ciencia Abierta**, entendida esta como la práctica que permite el acceso y la participación de distintos actores en los procesos



de generación y uso del conocimiento científico mediante las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Colciencias, 2018). Cabe destacar que las experiencias internacionales evidencian que los marcos jurídicos de propiedad intelectual no riñen con la reglamentación para el fomento y el apoyo a la ciencia abierta.

Sin embargo, es importante aclarar que Ciencia Abierta no significa que toda la investigación y sus datos serán abiertos. La ley colombiana identifica una serie de excepciones en las que los datos pueden conservarse cerrados o con acceso restringido. Estas excepciones son: datos relacionados con secretos industriales, comerciales y profesionales; los estipulados en el párrafo del artículo 77 de la Ley 1474 de 2011; datos que pueden dañar los intereses públicos; datos que pueden perjudicar a personas naturales o jurídicas; y documentos que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos (artículo 19, Ley 1712 de 2014).

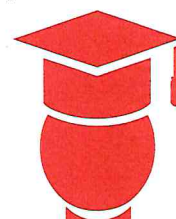
La ciencia abierta empezó a ser desarrollada a partir del acceso abierto, cuyo principio fundamental es el de disponibilidad sin restricciones al contenido de artículos científicos para los lectores, bajo los principios FAIR: localizables, accesibles, interoperables y reutilizables (Wilkinson et al., 2016).

Tal como se aprecia, existen reconocidas posturas a nivel mundial y local para promover el acceso abierto y la ciencia abierta. Este es un ámbito en el que la Institución Universitaria Colegios de Colombia - UNICOC debe participar activamente. En este contexto, la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento contribuye al cumplimiento de sus objetivos estratégicos mediante iniciativas que promuevan la difusión del conocimiento y aumenten la visibilidad de los productos académicos e investigativos de la institución.

Para alcanzar estos objetivos, se proponen acciones orientadas a la consulta y distribución libre y gratuita de contenidos académicos y científicos a través de medios electrónicos, en un entorno de acceso abierto. Esto incluye recursos digitales de diversas categorías, tales como:

- a. Publicaciones: artículos, capítulos de libros, libros, tesis, presentaciones, comunicaciones en congresos, documentos académicos y revistas.
- b. Repositorios institucionales.
- c. Datos abiertos y colecciones de datos.
- d. Fotografías, imágenes y materiales de audio y video.
- e. Recursos de apoyo a la docencia y objetos de aprendizaje.
- f. Software, sitios web, animaciones, aplicaciones en línea o para dispositivos móviles.
- g. Información, servicios y documentos de carácter institucional.

Estos contenidos podrán ser utilizados sin fines de lucro, siempre que se cite la fuente, no se altere la obra y se respeten los términos institucionales de uso, así como los derechos de propiedad intelectual de terceros. La naturaleza pública de estos recursos estará respaldada mediante licencias Creative Commons 4.0 Internacional".



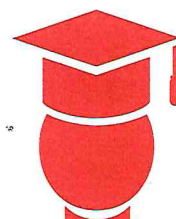
2. Definición de la política.

La Política de Acceso Abierto y Publicaciones Digitales de la Institución Universitaria Colegios de Colombia (UNICOC) establece un marco estratégico para garantizar el acceso libre y gratuito a los recursos digitales académicos y científicos producidos por la institución. Esta política promueve la visibilidad, el intercambio y la reutilización del conocimiento, alineándose con los principios de la ciencia abierta y el acceso abierto.

3. Justificación.

La política de acceso abierto y publicaciones digitales de la Institución Universitaria Colegios de Colombia (UNICOC) se basa en el imperativo de democratizar el conocimiento y garantizar que la información académica y científica sea accesible para todas las personas, sin impedimentos económicos o legales. En una era en la que la disponibilidad de información es fundamental para el progreso académico y científico, esta política fomenta la igualdad de oportunidades y desempeña un papel crucial en el cultivo de una sociedad más ilustrada y educada. Además, al participar en la publicación de acceso abierto, la visibilidad y el reconocimiento de las contribuciones académicas mejoran sustancialmente, lo que beneficia tanto a los autores como a la institución.

Además, la política es congruente con las principales normativas nacionales e internacionales que abogan por el acceso abierto y las iniciativas de ciencia abierta. Se adhiere a las declaraciones articuladas en las declaraciones de Budapest, Berlín y Bethesda, así como a la legislación colombiana que aboga por la transparencia y la accesibilidad de la información pública. La disponibilidad de datos y publicaciones en acceso abierto permite a investigadores, empresas y gobiernos utilizar esta información para desarrollar nuevas tecnologías, políticas y soluciones a problemas sociales. Como institución educativa, UNICOC tiene la responsabilidad de contribuir al bienestar de la sociedad, y la política de acceso abierto es una forma de cumplir con esta responsabilidad, al compartir el conocimiento generado con la comunidad colegial global y apoyar el desarrollo sostenible. Además, la política reconoce la importancia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la difusión del conocimiento. Al adoptar el acceso abierto, la institución se posiciona a la vanguardia de las tendencias globales en la publicación y distribución de información científica y académica.



4. Propósito de la política.

Fomentar una cultura institucional de transparencia, colaboración y democratización del conocimiento. Esta política busca establecer un entorno en el que la información académica y científica producida por la institución esté disponible de manera libre y gratuita para toda la comunidad global, promoviendo así el intercambio de ideas, la innovación y el desarrollo sostenible. Al adoptar esta política, UNICOC se compromete a contribuir al bienestar social, económico y cultural, apoyando el desarrollo de nuevas tecnologías y soluciones a problemas globales, y posicionándose como un líder en la promoción de la ciencia abierta y el acceso equitativo a la información.

5. Principios.

- **Transparencia y accesibilidad:** Facilitar la disponibilidad de todos los recursos digitales académicos y científicos generados por la institución para la comunidad global sin costo alguno. Esto fomenta la transparencia en la distribución del conocimiento.
- **Colaboración y participación:** Promover las interacciones sinérgicas entre investigadores, educadores, estudiantes y diversas partes interesadas, tanto dentro como fuera de la institución, para mejorar el intercambio de ideas y conocimientos, al tiempo que fomenta la participación activa en las iniciativas de acceso abierto.
- **Innovación y desarrollo sostenible:** Trabajar por la creación y difusión de conocimientos y tecnologías novedosos que promuevan el desarrollo sostenible y contribuyan al bienestar social, económico y cultural de la sociedad a través del acceso abierto a la información.
- **Respecto de los derechos de autor:** Asegurar que todos los recursos digitales que se difundan bajo protocolos de acceso abierto cumplan con las leyes de derechos de autor y las licencias de usuario, utilizando las licencias Creative Commons para salvaguardar los derechos morales y de propiedad de los autores.
- **Preservación y seguridad:** Garantizar la preservación a largo plazo y la seguridad de los recursos digitales, asegurando que la información esté disponible y accesible para futuras generaciones, mediante el uso de repositorios institucionales y tecnologías adecuadas.



6. Objetivos de la política.

Objetivo General:

Establecer las reglas para promover el intercambio y la visibilización del conocimiento, la innovación y la gestión del conocimiento mediante el acceso abierto a las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y culturales de UNICOC. Esto se hará a través del Repositorio Institucional y respetando los derechos de autor en el manejo de las publicaciones digitales.

Objetivos Específicos:

- Promover que las editoriales y revistas de acceso abierto de UNICOC implementen las buenas prácticas recomendadas por la OASPA (Open Access Scholarly Publishers Association).
- Fomentar el acceso abierto a la producción científica, académica e institucional de UNICOC.
- Fortalecer la visibilidad de los autores de la comunidad de UNICOC y la presencia de la universidad en la web.
- Preservar y mantener el acceso perpetuo a los contenidos científicos e institucionales depositados en el repositorio institucional.
- Incorporar el repositorio, portal de revistas y otras herramientas establecidas por la institución en recolectores, portales y buscadores académicos que potencien su visibilidad e impacto. Además, fomentar y apoyar la publicación en revistas de alto impacto para aumentar la visibilidad y el prestigio de la producción científica de UNICOC.
- Establecer mecanismos de seguimiento basados en vigilancia tecnológica y bibliométrica que permitan medir el impacto académico de las publicaciones de la institución.

7. Marco normativo y legal

- Ley 23 de 1982 (Congreso de la República de Colombia). "Sobre derechos de autor".
- Constitución Política de Colombia de 1991 (Corte Constitucional de Colombia). "Artículo 61. El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley".
- Ley 44 de 1993 (Congreso de la República de Colombia). "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.



- Ley 98 de 1993 (Congreso de la República de Colombia). "Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano".
- Decisión Andina 351 de 1993 (La Comisión del Acuerdo de Cartagena). "Régimen común sobre derechos de autor y derechos conexos".
- Ley 1712 de 2014: Define los principios generales de transparencia y acceso a la información pública, incluyendo datos de investigación.
- Ley 1915 de 2018 (Congreso de la República de Colombia). "Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos".
- Ley 2162 de 2021: Crea Minciencias y establece la base legal para la política de ciencia abierta.
- Decreto 1666 de 2021: Modifica el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y establece mecanismos para el acceso abierto.
- CONPES 4069 de 2021: Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031, que incluye la ciencia abierta como un pilar fundamental.
- Resolución 0643 de 2021: Adopta la Política Pública de Apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual apoya el acceso abierto.
- Resolución 0777 de 2022: Adopta la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022-2023.

8. Glosario

Es importante tener en cuenta las definiciones que ha señalado la Academia de Acceso Abierto para explicar los distintos tipos de Acceso abierto y de esta forma establecer las políticas institucionales para las Publicaciones Digitales o de Acceso Abierto. ("Open Access Academy _ Types of Open Access," 2016)

- **Acceso Abierto Diamante:** Modelo que no requiere pago por parte del autor o las instituciones para el procesamiento de los artículos en revistas de alta calidad, ya que es realizado por voluntarios que trabajan en servicios editoriales y como pares. (Nesru H. Koroso, 2015)
- **Acceso Abierto Dorado:** Versión final del manuscrito que está disponible de forma gratuita inmediatamente después de la publicación por parte del editor.
- **Acceso Abierto Gratis:** Es el documento que está disponible gratuitamente solo para lectura ya que su reutilización aún está restringida, por ejemplo, por los derechos de autor de "Todos los derechos reservados".
- **Acceso Abierto Libre:** En este formato el documento está disponible bajo una licencia abierta, lo que permite leerlo, descargarlo, compartirlo y usarlo, según la licencia que se use. De esta manera, la principal diferencia entre Gratis y Libre es básicamente el manejo de derechos de autor y las licencias que los cubren.



- **Acceso Abierto Verde:** Versión del manuscrito que se encuentran disponible gratuitamente en un repositorio. El autoarchivo se puede realizar en sitios web personales, archivos disciplinarios y repositorios institucionales. ("Types of OA - Open Access - GSU Library Research Guides at Georgia State University," 2019)
- **Copyright** El derecho de autor es un medio legal de proteger el trabajo de un autor. Es un tipo de propiedad intelectual que proporciona derechos exclusivos de publicación, distribución y uso para el autor. Por lo tanto, quien puede autorizar el uso y la publicación de que cualquier contenido es solo el mismo autor. (Tech Terms, 2009)
- **Documentos en Acceso bloqueado:** Usado en casos donde en virtud de un acuerdo de confidencialidad no se puede brindar acceso al texto completo del documento.
- **Documentos en Acceso restringido:** Se establece que solo una determinada comunidad de usuarios puede tener acceso al texto completo del Documento.
- **Documentos en Acceso embargado:** cuando la obra esté en proceso de publicación en revistas o editoriales y las políticas del publicador así lo exijan.
- **Documento electrónico.** "Información generada, enviada recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares" (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones., 2017)
- **Documento nativo.** Documentos que se encuentran en la extensión original del programa donde fueron realizados. (Partnership, 2019)
- **E-print:** Versión de un documento de investigación en formato digital disponible en línea para un repositorio.
- **Híbrido:** Tipo de revista en la cual algunos artículos pasan a ser de acceso abierto, bajo el pago de un precio más alto por parte del autor, mientras otros artículos siguen teniendo costo de descargue. Los editores de revistas académicas ofrecen una combinación de acceso por suscripción y acceso abierto. Los investigadores pueden ser contactados por un editor híbrido para pagar una tarifa por el acceso abierto e inmediato, donde se paga la revisión por pares y el procesamiento por parte del editor ("Types of open access publications," 2018).
- **Manuscrito del autor aceptado:** la versión de un manuscrito que ha sido aceptado por un editor para su publicación.
- **Post-impresión** – El borrador del documento que ya fue revisado por pares.
- **Preimpresión:** Definido como el borrador de una investigación que se somete a la comunidad académica para recibir opiniones y el cual no se ha sometido a revisión formal por parte de pares.
- **Repositorio Digital.** Es un medio para gestionar, almacenar, preservar, difundir y facilitar el acceso a los objetos digitales que alberga (Polanco Cortés, 2014).
- **Versión de registro (VOR):** Esta corresponde a la última y definitiva versión donde ya hubo revisión por pares y acuerdo con el editor.
- **Dataset de investigación:** conjunto de datos organizado y documentado resultado del proceso investigativo y que tiene valor tanto para evidenciar la



transparencia de la investigación ejecutada como para ser reutilizados en otros procesos investigativos. Los Datasets pueden estar constituidos por encuestas tabuladas, contener números, texto, imágenes, videos, entre otros.

9. Definición

Definición

Open Access significa "acceso abierto. ("Very Brief Introduction to Open Access," 2012) Es la denominación de un movimiento internacional cuyo objetivo es que cualquier persona en el mundo, con una conexión a Internet, pueda acceder libremente sin ninguna restricción de tipo económico, técnico o legal a la información científica, académica y cultural. (Sistema de Información Científica Redalyc Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, 2018).

Tipos de Acceso abierto

La política de UNICOC reconoce y apoya diversos modelos de acceso abierto, incluyendo los modelos Verde, Dorado y Diamante. Para facilitar la adopción de estas políticas, UNICOC opta por un enfoque flexible. Promueve principalmente el modelo dorado, que permite el acceso inmediato y gratuito a los artículos publicados. Al mismo tiempo, mantiene la opción de utilizar otros modelos según las necesidades específicas de los investigadores y las características de sus publicaciones. Este enfoque equilibrado permite maximizar la visibilidad y el impacto de la producción científica de UNICOC, sin limitar la diversidad de opciones disponibles para los autores.

Se han descrito dos rutas principales para trabajar en acceso abierto:

- **Ruta Verde:** Esta ruta se trabaja mediante el autoarchivado, en donde el autor es el encargado de depositar copias de los artículos en archivos de acceso abierto, generalmente en repositorios institucionales o temáticos.
- **Ruta Dorada:** En esta ruta, se busca la publicación en revistas de acceso abierto, que hacen que sus contenidos sean libremente accesibles en la web en el momento de su publicación.



Licenciamientos del acceso a documentos

Creative Commons.

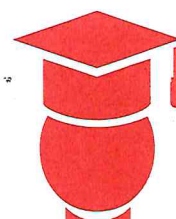
Para fomentar el acceso abierto y la distribución del conocimiento, las publicaciones digitales de UNICOC pueden estar licenciadas bajo Creative Commons. Estas licencias permiten a los autores especificar los términos bajo los cuales otros pueden usar, compartir y construir sobre sus obras, asegurando al mismo tiempo el respeto a los derechos de autor. Las licencias más comunes incluyen:

- CC BY: Permite la distribución, remix, adaptación y construcción sobre la obra, incluso con fines comerciales, siempre que se dé crédito al autor.
- CC BY-SA: Permite la distribución, remix, adaptación y construcción sobre la obra, incluso con fines comerciales, siempre que se dé crédito al autor y las nuevas creaciones se licencien bajo los mismos términos.
- CC BY-NC: Permite la distribución, remix, adaptación y construcción sobre la obra para fines no comerciales, siempre que se dé crédito al autor.
- CC BY-NC-SA: Permite la distribución, remix, adaptación y construcción sobre la obra para fines no comerciales, siempre que se dé crédito al autor y las nuevas creaciones se licencien bajo los mismos términos.

La licencia CC BY (Atribución) es la opción recomendada en UNICOC, ya que permite a otros distribuir, remezclar, retocar y construir sobre el trabajo original, incluso de forma comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor original. Esta licencia facilita la máxima diseminación y uso de los materiales licenciados, aumentando significativamente el impacto y la visibilidad de las publicaciones de UNICOC.

Se debe permitir a los autores la opción de elegir otras licencias Creative Commons que se ajusten mejor a sus preferencias y necesidades específicas. Para ello, se establecerá un proceso de revisión y aprobación para las solicitudes de uso de licencias alternativas. Este proceso incluirá la evaluación de las razones del autor para elegir una licencia diferente y asegurará que la elección esté alineada con los objetivos y políticas de la institución.

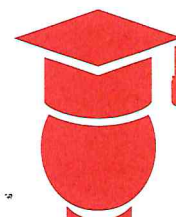
UNICOC es responsable de proporcionar orientación y recursos a los autores para que entiendan las implicaciones de cada tipo de licencia y tomen una decisión informada. Esto incluye la disponibilidad de materiales educativos y asesoramiento personalizado para garantizar que los autores puedan seleccionar la licencia que mejor se adapte a sus necesidades y objetivos de publicación.



10. Lineamientos Generales.

Los documentos que resulten de la labor investigativa, formativa y de extensión, realizados por los miembros de la institución en el ejercicio de sus funciones, se depositarán en el Repositorio Institucional de Unicoc. Esto se hará bajo el principio de acceso "**Tan abierto como sea posible y tan cerrado como sea necesario**", contemplado en la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022-2031. En tal sentido se establecen los siguientes lineamientos:

- Todos los recursos digitales de acceso abierto serán depositados en el repositorio institucional UNICOC con carácter obligatorio y el acceso a los mismos puede hacerse a través de cualquier herramienta de búsqueda, en particular por medio del portal del repositorio institucional.
- Se publicarán textos completos tan pronto como el Repositorio tenga permiso para hacerlo.
- Se fomentará el autoarchivado, en el cual el autor realizará el proceso de cargue de la información y donde se preserva la libertad de los autores de determinar el nivel de acceso al texto completo que desea para su obra.
- Los depósitos deberían hacerse lo antes posible, idealmente en el momento de la aceptación, y antes de o en la fecha de publicación formal.
- Se respetará la libertad de sus académicos para el envío de sus trabajos a las revistas de su elección y se impondrán restricciones de acceso al texto completo en función de los compromisos adquiridos con los autores con los editores.
- Los contenidos digitales de UNICOC comprenden los recursos científicos, académicos, digitales, tecnológicos y culturales que se encuentran almacenados en formato electrónico para la divulgación científica y que fueron descritos en el capítulo anterior.
- Los trabajos de grado, tesis y disertaciones de los estudiantes, una vez aprobados, serán depositados en el repositorio de acceso abierto de la institución de UNICOC. Sin embargo, cuando se desee publicar un trabajo o solicitar una patente para un descubrimiento patentable, se concederá plazos razonables de embargo para el depósito en forma de embargo en el repositorio. En el momento de sometimiento a revista, el documento Post Print deberá ser depositado en el UNICOC, permaneciendo el texto completo del ítem en el repositorio, pero con acceso cerrado, hasta el fin del periodo de embargo, que será máximo de un año.
- UNICOC solicitará que las versiones revisadas por pares de todos los futuros artículos científicos derivados de la investigación financiada por la institución sean depositadas en el repositorio institucional y puestas en acceso abierto, restringido o cerrado de conformidad con los acuerdos contractuales establecidos entre los autores y los editores.



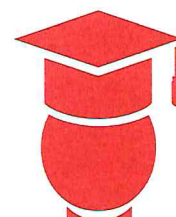
UNICOC solicitará a los investigadores el depósito en el Repositorio de todos los artículos de investigación que serán tenidos en cuenta para el cumplimiento del Plan de Trabajo donde se decida la promoción, permanencia en el puesto.

Sobre infraestructura y sostenibilidad

- Los datos, metadatos y objetos digitales de las Colecciones puestos a disposición, serán divulgados y accesibles a través de <https://repositorio.unicoc.edu.co>
- UNICOC a través de su Repositorio proporcionará las herramientas para convertir los objetos depositados en formato PDF en formatos legibles por máquina, tales como el XML.
- UNICOC se compromete a la gestión de datasets de acuerdo con los principios FAIR (Findable, Accessible, Interoperable, Reusable). Estos principios aseguran que los datos sean fácilmente localizables, accesibles, interoperables y reutilizables, lo que facilita la colaboración y el avance científico. <https://bibliotecas.csic.es/node/301>
- UNICOC implementará estos principios a través de su repositorio institucional, que estará diseñado para cumplir con los estándares FAIR. Este repositorio será una herramienta clave dentro del sistema integrado de información de la investigación de UNICOC y permitirá gestionar los datos de investigación de manera eficiente y efectiva.
- UNICOC proporcionará capacitación y recursos a los investigadores para gestionar sus datos de acuerdo con los principios FAIR. Esto incluirá talleres, guías y soporte técnico para asegurar que los investigadores comprendan y puedan aplicar estos estándares en la gestión de sus datasets.

Seguridad y Protección de Datos

- La protección de datos personales y la seguridad en línea en UNICOC están alineadas con los lineamientos establecidos en la Política de Protección de Datos de la institución. Esto incluye la implementación de medidas como el uso de contraseñas seguras, la autenticación de dos factores y la encriptación de datos sensibles. Además, se asegura que los dispositivos y software se mantengan actualizados para proteger contra vulnerabilidades y ataques cibernéticos.
- La política también contempla la educación y concienciación de los usuarios sobre buenas prácticas de seguridad en línea, como evitar redes Wi-Fi públicas no seguras y utilizar software antivirus confiable. Estas medidas son esenciales para garantizar la protección de la información y la seguridad de todos los miembros de la comunidad de UNICOC



11. Alcance

El alcance de esta política incluye a toda la comunidad académica de UNICOC, abarcando estudiantes, profesores, investigadores y personal administrativo, y se aplica a todas las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y culturales producidos bajo el auspicio de UNICOC. Estas reglas garantizan el uso de herramientas tecnológicas para la visibilización y el acceso abierto de la producción intelectual, asegurando el respeto y cumplimiento de los derechos de autor conforme a las leyes vigentes, y promoviendo la implementación de buenas prácticas recomendadas por organizaciones internacionales como la Open Access Scholarly Publishers Association (OASPA).

12. Responsables.

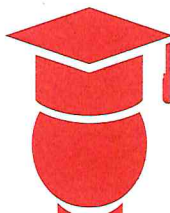
Implementación, Ejecución, Seguimiento y Desarrollo: La implementación, ejecución, seguimiento y desarrollo de la Política de Manejo de Publicaciones Digitales son responsabilidad de la Editorial UNICOC, la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento, y el Departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como de los responsables de cada una de las unidades de información en las distintas sedes de la institución. Esta labor cuenta con el apoyo y respaldo institucional de:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Secretaria General-Jurídica.
- Decanaturas de Colegios

Asimismo, todos los miembros de la comunidad, incluyendo estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y egresados, son corresponsables del desarrollo institucional.

Seguimiento, Evaluación y Mejora: Esta política y sus componentes están sujetos a un proceso de mejora continua, fundamentado en las autoevaluaciones lideradas por el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad institucional. Este enfoque se caracteriza por ser permanente y participativo, en el que las evaluaciones se utilizan como insumos para impulsar el mejoramiento constante de los procesos y servicios.

NOTAS DE VIGENCIA. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación en la página web de Unicoc. Se actualizará cada vez que se implementen nuevas normativas o procedimientos relevantes.



Referencias

Alperin, J. P., Monti, C., Zalba, G., & Unzurrunzaga, C. (2024). Acceso abierto en Argentina. Una propuesta para el monitoreo de las publicaciones científicas con OpenAlex. Disponible en:

<https://doi.org/10.48550/arXiv.2404.19627>

Declaración de Berlín sobre el acceso abierto al conocimiento en las ciencias y las humanidades. (2003). Disponible en:

https://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=f3736570-bb84-40b3-8a2e-a9397ef7ef30&groupId=793464

Declaración de Bethesda sobre publicación de acceso abierto Publicado el 20 de junio de 2003. Disponible en: <https://travesia.mcu.es/items/e8456542-786d-4a00-ac26-f5747d0f4c2d>

Castro, K. E. E., Buenaño, D. E. A., Barrera, R. N. S., & Guzhñay, B. F. B. (2024). Laboratorios digitales y plataformas de acceso abierto: retos y propuestas para la democratización del aprendizaje. *EduTec, Revista Electrónica de Tecnología Educativa*, (87), 90-100. Disponible en: <https://doi.org/10.21556/edutec.2024.87.3069>

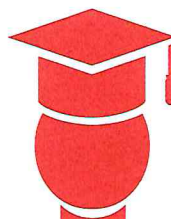
Colombia, Congreso de la Republica. Ley 1915 de 2018, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos. En: Vlex. Disponible en: <https://app-vlex-com.lgproxy.unicoc.edu.co/search/jurisdictions:CO/Ley+23+de+1982/vid/732022081>

Colombia, Corte Constitucional (1991) Constitución Política de Colombia: Artículo 61. En: Vlex. Disponible en: <https://app-vlex-com.lgproxy.unicoc.edu.co/search/jurisdictions:CO/constitucion+politica/vid/42867930>

Colombia, Congreso de la Republica. Ley 44 de 1993, por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944. En: Vlex: Disponible en: <https://app-vlex-com.lgproxy.unicoc.edu.co/search/jurisdictions:CO/Ley+44+de+1993/vid/741175825>

Colombia, Congreso de la Republica. Ley 98 de 1993, por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano. En: Vlex. Disponible en: <https://app-vlex-com.lgproxy.unicoc.edu.co/search/jurisdictions:CO/Ley+98+de+1993/vid/698308305>

Colombia, Congreso de la Republica. Ley 599 de 2000, "Por la cual se expide el Código Penal." En: Vlex: Disponible en: <https://app-vlex-com.lgproxy.unicoc.edu.co/search/jurisdictions:CO/Ley+599+de+2000/vid/42846002>



Colombia, Congreso de la Republica. Ley 719 de 2001, por la cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y se dictan otras disposiciones. En: Vlex. Disponible en:

<https://app-vlex-com.lgproxy.unicoc.edu.co/search/jurisdiction:CO/LEY+719+DE+2001/vid/43169322>

Colombia, Congreso de la Republica. LEY 1032 de 2006, por la cual se modifican los artículos 257, 271, 272 y 306 del Código Penal. En: Vlex. Disponible en: <https://app-vlex-com.lgproxy.unicoc.edu.co/search/jurisdiction:CO/LEY+1032+DE+2006/vid/43237934>

Colciencias. (2018). Lineamientos para una política de ciencia abierta en Colombia. Retrieved from

[https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/Lineamientos ciencia abierta 17-dic-2018-doc.pdf](https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/Lineamientos%20ciencia%20abierta%2017-dic-2018-doc.pdf)

GOAP. (n.d.). Global Open Access Portal | United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Retrieved from <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/portals-and-platforms/goap>

García-Peñalvo, F. J. (2024). El ecosistema abierto para investigadores. Disponible en: <https://repositorio.grial.eu/items/74e4892b-08ee-4233-8e31-2a37bb69ced7>

Mejía-Ponce, M. E. (2024). Ciencia abierta y acceso abierto: una aproximación conceptual a la ética y la calidad de la información. *Dixi*, 26(1), 1-28. Disponible en: <https://doi.org/10.16925/2357-5891.2024.01.04>

Nesru H. Koroso. (2015). Diamond Open Access _ United Academics Foundation _ Connect Science & Society _ Promoting Open Access. Retrieved from <https://www.ua-foundation.org/diamond-open-access/>

Pastor-Ramon, E. (2024). La revolución del acceso abierto diamante: Democracia en la publicación académica. *Annals of Mediterranean Surgery*, 7(1). Disponible en: <https://edicions.uib.es/ojs/index.php/AMS/article/view/1209>

Pastor-Ramon, E., Casado, J. A., & Campos, A. (2024). Buenas prácticas sobre publicaciones en acceso abierto de proyectos financiados por Horizonte 2020. *BiD*, (53). Disponible en: <https://dx.doi.org/10.1344/bid2024.53.05>

Polanco Cortés, J. (2014). Repositorios digitales. Definición y pautas para su creación. Retrieved from <http://www.ucrindex.ucr.ac.cr/docs/repositorios-digitales-definicion-y-pautas-para-su-creacion.pdf>

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe (2018) Redalyc (Sistema de Información Científica). [portal web] Disponible en: <https://www.redalyc.org/>



Raudales-García, E. V., Artigas, W., Velandia, B. B., Nacipucha, N. S., & Estrada, J. C. (2024). Procesos editoriales en revistas científicas: Un análisis bibliométrico a partir de artículos en acceso abierto. *Biblios Journal of Librarianship and Information Science*, (87), e008-e008. Disponible en: <https://research-ebSCO-com.lgproxy.unicoc.edu.co/linkprocessor/plink?id=431a9cde-9529-3600-af57-92834f47e221>

Unesco, CERLAC . Decisión 351 de 1993 Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. En: https://cerlalc.org/laws_rules/decision-351-de-1993-regimen-comun-sobre-derecho-de-autor-y-derechos-conexos-2/

Villacís, B. A. C., Samaniego, W. G. T., del Rocío, C. Z. L., Vera, A. V. C., & Álvarez, M. D. J. R. (2024). Sitios web como herramientas de acceso abierto para divulgación científica. Caso FACSO UG. *Polo del Conocimiento*, 9(3), 2127-2169. Disponible en: <https://doi.org/10.23857/pc.v9i3.6782>

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas anteriores relacionadas con la materia o que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez días (10) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)



MARÍA SOLEDAD ARANDO MEJÍA
Presidente **UNICOC**
PRESIDENCIA



ANA MARÍA CUBILLOS HERNÁNDEZ
Secretaria General